

KINGSTON CITY SCHOOL DISTRICT

61 Crown Street
Kingston, New York 12401-3879
(845) 339-3000 FAX (845) 330-3126

James F. Shaughnessy, Jr.
President - Board of Education

Dr. Paul J. Padalino
Superintendent of Schools

Estimados Padres y Guardianes:

Esta carta sirve para informarles que las siguientes escuelas están participando en un nuevo programa maravilloso, patrocinado por U.S.D.A. (el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos), llamado "Community Eligibility Provision" (Provisión de elegibilidad de la comunidad).

- La Escuela Primaria de George Washington
- La Escuela Primaria de John F. Kennedy
- La Escuela Primaria de Chambers
- La Escuela Primaria de Edson
- La Escuela Intermedia de M. Clifford Miller
- La Escuela Intermedia de J. Watson Bailey

Lo que esto significa para nuestras familias es que no será necesario pagar el desayuno y almuerzo en las escuelas listadas arriba para el año escolar 2019-2020.

Nuestros estudiantes tendrán la ventaja de COMIDA GRATIS, para el DESAYUNO y ALMUERZO cada día que asistan a la escuela. Claro que el estudiante puede traer su propio almuerzo a la escuela, si lo desea.

Recuerden que los estudiantes necesitan traer dinero, si desean comprar algún aperitivo (merienda) que será aparte del almuerzo gratis. Los estudiantes pueden recargar sus tarjetas de previo pago y usarlas para pagar los aperitivos.

Aunque no aceptaremos una Aplicación para Alimentos Gratis o a Precio Reducido para los estudiantes asistiendo a las escuelas listadas arriba, se debe llenar y devolver el formulario adjuntado. Este nuevo formulario es fundamental para que nuestro distrito obtenga los fondos suficientes para otros programas escolares, tecnologías, y para tales cosas como servicios públicos y de teléfono.

Cuando un estudiante se traslada o se gradúa de una escuela participando en Community Eligibility Provision (Provision de elegibilidad de la comunidad) y se muda a una escuela que no participa en este programa, se debe entregar una aplicación para recibir comida gratis o a precio reducido, tan pronto posible, para evitar pagar el costo, si es que el estudiante califica para la comida gratis.

Si tiene alguna pregunta sobre este nuevo programa, por favor llame a la Oficina de Alimentos al número (845) 943-3663.

Atentamente,



Dr. Paul J. Padalino
Superintendente de Escuelas

4. Firma: Un miembro adulto del hogar debe firmar esta solicitud Yo certificado (prometo) que toda la información en esta solicitud es verdadero y he reportado todos los ingresos. Yo entiendo que la información se está dando para que la escuela reciba fondos federales. Los funcionarios escolares pueden verificar la información y si deliberadamente proveo información falsa, puedo ser procesado bajo de leyes estatales y federales, y mis hijos podrían perder beneficios de comidas.

Firma: _____ Fecha: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Teléfono de la casa: _____ Teléfono del trabajo: _____ Dirección de la casa: _____

NO ESCRIBA DEBAJO ESTA LINEA PARA USO DE LA ESCUELA

Annual Income Conversion (Only convert when multiple income frequencies are reported on application)
Weekly X 52; Every Two Weeks (bi-weekly) X 26; Twice Per Month X 24; Monthly X 12

SNAP/TANF/Foster
 Income Household: Total Household Income/How Often: _____ / _____ Household Size: _____
 Free Meals Reduced Price Meals Denied/Paid
 Signature of Reviewing Official _____ Date Notice Sent: _____

PARTE 2

HOGARES CON CUPONES DE ALIMENTOS, TANF O FDPPIR DEBE COMPLETAR PARTE 2 Y FIRMAR PARTE 4

- (1) Liste un número de caso actual de SNAP, TANF, o FDPPIR (Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas) de todos viviendo en su hogar. No use el número de 16 dígitos en su tarjeta de beneficios. El número del caso esta proporcionado en su tarjeta de beneficios.
- (2) Un miembro adulto del hogar necesita firmar la solicitud en PARTE 4. Omite PARTE 3. No liste nombres de miembros del hogar o ingresos si lista un número de caso de SNAP, TANF o FDPPIR.

PARTE 3 y 4

TODOS LOS OTROS HOGARES NECESITAN LLENAR TODAS LAS PARTES DE SECCIONES 3 y 4

- (1) Escriba los nombres de todos en su hogar, si reciben o no reciben ingresos. Incluya su mismo y los niños para los cuales usted está solicitando, todos los otros niños, su marido(a), abuelos, y otras personas en su hogar (familia o no). Utilice otra hoja de papel si necesita más espacio.
- (2) Escriba la cantidad de ingresos corrientes que cada miembro del hogar reciba, antes de impuestos o otras deducciones, e indique de donde vino, tales como sueldo, asistencia social, pensiones y otros ingresos. Si el ingreso corriente es más o menos del normal, indique el ingreso normal de esa persona. Especifique la frecuencia con la cantidad de ingreso que se recibe: semanal, cada dos semanas, dos veces cada mes, o mensual. Si no hay ingresos, marque es cuadrilla. El valor de cuidado de niños, proporcionado o arreglado, o cualquier cantidad recibida como pago por cuidado de niños o reembolso de los gastos incurridos por ese cuidado bajo de Cuidado de Niños y Subvención de Desarrollo Bloque, TANF y Programas de Cuidado de Niños de Riesgos no deben ser considerados como ingresos para este programa.

PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE**I. Encuestas estudiantiles**

De acuerdo con la Protección de los Derechos de los Estudiantes, del acto de Ningún Niño se Queda Atrás, el distrito se compromete a proteger la privacidad y los derechos de los padres/ guardianes y estudiantes con respeto a la administración de las encuestas a los estudiantes que incluyen uno o más de los siguientes artículos:

1. afiliaciones políticas o creencias de los padres del estudiante;
2. problemas mentales o psicológicos del estudiante o su familia;
3. comportamiento o actitudes sexuales;
4. comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminación o degradante;
5. evaluaciones críticas de otros individuos con quienes los encuestados tienen relaciones familiares;
6. relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, tales como las de abogados, médicos, y ministros;
7. prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o los padres del estudiante;
8. ingresos (que no sean requerido por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir ayuda financiera bajo tal programa.)

Servicios financiados por el Departamento de Educación de los EE.UU.

El distrito hará materiales educativos disponibles para la inspección por los padres/ guardianes si los materiales serán utilizados en relación con una encuesta, análisis o evaluación financiada por el Departamento de Educación en la que sus hijos participen y que se dirige a uno o varios de los elementos anteriores. Además, el distrito deberá obtener permiso previo escrito de los padres/ guardianes antes de que los estudiantes menores de edad participen en tal encuesta, análisis o evaluación.

Encuestas Financiadas por Otras Fuentes. El padre/ guardián tiene el derecho de inspeccionar , bajo petición, una encuesta creada por un tercero (que no sea el Departamento de Educación de los EE.UU.) que aborda uno o más de los puntos anteriores antes de que la encuesta se administre o distribuya por la escuela al estudiante. Dicha solicitud deberá ser presentada por el padre / guardián por lo menos 10 días antes de ser administrada o distribuida.

II. Materiales de Instrucción

A los padres/ guardianes se les concederá, bajo previa solicitud, un acceso razonable y el derecho de inspeccionar los materiales de instrucción usados como parte del currículo

educativo para el estudiante en un plazo de tiempo razonable después de que tal solicitud sea recibida por el distrito. Las solicitudes deberán ser presentadas por el padre/ guardián, por escrito, al director de la escuela. “Material de instrucción” se define como: “Contenido educativo que se ofrece a un estudiante, independientemente de la forma incluyendo materiales impresos, materiales audiovisuales y materiales en forma electrónica o digital (tales como materiales accesibles a través del internet) No se incluyen pruebas académicas o evaluaciones académicas”.

III. Exámenes físicos y revisiones

El distrito proveerá a los padres/ guardianes la oportunidad de excluir a su hijo/a de cualquiera examinación física o revisión que no sea de emergencia que se requiera como una condición de asistencia, administrado por la escuela y programado por adelantado y que no es necesario para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante y/ u otros estudiantes. La frase “examen físico invasivo” quiere decir cualquier examen médico que implica la exposición de partes del cuerpo privadas o cualquier acto durante tal examen que incluye incisión, inserción o inyección en el cuerpo, pero no incluye cualquier examen físico o revisión requerida o permitida por ley (e.g. audición, visión y revisión de escoliosis)

IV. Recopilación y divulgación de información personal

Menos que sea requerido o autorizado por la ley o regulación federal o del estado, es la política del Consejo Escolar de no permitir la recopilación, divulgación o uso de información personal recogida de los estudiantes para el uso de mercadeo o venta. Esta información incluye el nombre de pila y apellido del estudiante o su padre / guardián, su dirección, número de teléfono o número de seguro social.

Esta provisión no se aplica a la recopilación , divulgación, o uso de información personal recogida de estudiantes para el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar y proveer productos educativos o servicios para estudiantes o instituciones educativas, tales como:

- a. Reclutamiento para universidades, u otros institutos postsecundarios, o para el ejercito;
- b. Clubes de lectura, revistas y programas que proveen acceso a productos literarios económicos;
- c. Plan de estudios y materiales de instrucción usado en las escuelas;
- d. Exámenes y evaluaciones usados para proveer información cognitiva, evaluativa, diagnóstica, clínica, aptitud, o logro de los estudiantes o para generar datos estadísticamente útiles para el propósito de obtener tales exámenes y evaluaciones y análisis posterior y divulgación pública de los datos agregados;
- e. La venta por estudiantes de productos o servicios para recaudar fondos para actividades relacionadas con la escuela,
- f. Programas de reconocimiento estudiantil.

V. Notificación a los Padres

El distrito proveerá a los padres una copia de esta póliza al comienzo de cada año escolar, y dentro de un plazo razonable después de que aprueben o cambien esta póliza.

El distrito proveerá a los padres/guardianes con notificación, por lo menos anualmente, al comienzo del año escolar, de las fechas específicas o aproximadas durante el año escolar cuando las actividades mencionadas anteriormente se han programado o esperan ser programados

El distrito proveerá notificación a los padres/ guardianes y ofrecerles la oportunidad de optar por no participar en las siguientes actividades:

1. Actividades teniendo que ver con la recopilación, divulgación uso de información personal de los estudiantes con el propósito de mercadeo o venta de esa información, o proporcionándolo a otros para ese propósito.
2. La administración de cualquiera encuesta que contenga uno o más de los artículos listados arriba;
3. Cualquier examen o revisión invasiva que no sea de emergencia que es requerida como condición de asistencia, administrado por la escuela y programado de antemano por la escuela, y no necesario para proteger la salud inmediata o la seguridad del estudiante u otros estudiantes.

V. Miscelaneo

Las provisiones los Derechos y la Ley de Privacidad (FERPA) y esta póliza no aplican a una encuesta administrada al estudiante segun el Acto Educativo de Individuos con Discapacidad (IDEA). Además, PPRA no suplanta los requisitos de FERPA.

Los derechos previsto a los padres y guardianes bajo PPRA transfieren al estudiante cuando cumpla 18 años de edad o es un menor emancipado segun la ley del estado.